



Cód. Exp.: 2021DPRE0001
Titular: OGASUN BATZORDEA

Asunto: 2022 URTEKO UDAL AURREKONTUA
Fecha de Inicio: 01/12/2021

INFORME DEL INTERVENTOR

(Proyecto Presupuesto-2022)

El proyecto de **PRESUPUESTO GENERAL** para el ejercicio de 2022, según las cifras dictaminadas por la Comisión Informativa de Organización Interna de fecha 9 de diciembre de 2021, importa la cantidad de 37.657.291,17 euros; no obstante, tras las enmiendas por importe de 80.000 euros presentadas en sesión plenaria del 14 de diciembre de 2021, se aprueba el presupuesto con el importe de **37.737.291,17 euros**. En dicho proyecto está incluido únicamente el presupuesto propio del **AYUNTAMIENTO DE ARRASATE**.

El presupuesto propio del Ayuntamiento **ha sido elaborado conforme a las disposiciones legales vigentes en materia presupuestaria**. Respecto de los criterios utilizados para el cálculo de las dotaciones presupuestarias resulta necesario indicar lo siguiente:

Para las **previsiones de ingresos** se ha **partido**, en los **Capítulos I, II, III y V** del presupuesto, de una **estimación de los derechos liquidados en el año 2021**, según datos del avance de cierre, **teniendo en cuenta que las modificaciones introducidas en las Ordenanzas Fiscales para 2022 (incremento general 0%)**, según acuerdo Plenario adoptado el 13 de julio de 2021, suponen no incrementar las tarifas vigentes en el 2021, y un efecto negativo en la recaudación prevista con motivo tanto del efecto de la amortización de los bienes en el IBI, como de las bonificaciones en el IBI e ICIO. También se ha tenido en cuenta el posible efecto negativo a raíz de la reciente sentencia acerca de las Plusvalías.

Para los **capítulos IV, VI, VII y VIII de Ingresos**, se ha tomado como base **la información** obrante en el presente momento, así como **los compromisos de subvención adquiridos por otros organismos** (la participación en el Fondo Foral según la información facilitada por la Diputación de Gipuzkoa). No obstante, en su caso, las desviaciones negativas que puedan producirse a lo largo del ejercicio, principalmente las procedentes del Cap.VI-Enajenaciones Patrimoniales (Cargas Urbanísticas), por ser éstas las que mayor grado de inseguridad tienen, deberán ser objeto de análisis en el contexto de las oportunas revisiones de ejecución del presupuesto y, en función de la envergadura de la desviación, fundamentalmente si ésta fuera de signo negativo, deberá tratar de lograrse el necesario equilibrio presupuestario, bien reduciendo gastos o bien buscando un aumento complementario de otras partidas de ingresos.

En el **apartado de gastos**, se puede indicar que **las consignaciones presupuestarias** resultan, en principio, **suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles** provenientes del normal funcionamiento de los servicios. En todo caso, para diferencias que pudieran darse entre necesidades y previsiones presupuestarias en partidas del presupuesto 2022, también existe la posibilidad de utilización del crédito global y de las bases de ejecución del presupuesto (con la flexibilidad que las mismas otorgan para proceder a la resolución de desajustes presupuestarios), por lo que entiendo que existen herramientas suficientes para permitir una resolución sin mayores problemas de las diferentes desviaciones de gastos que pudieran surgir a lo largo del ejercicio.

Respecto de los **gastos del capítulo de personal**, a falta de instrucciones y limitaciones concretas procedentes de la normativa estatal (los presupuestos generales del Estado se encuentran en fase de aprobación), las dotaciones para el presupuesto municipal de 2022 se han calculado, en términos homogéneos, sin incremento respecto de los puestos de trabajo y retribuciones vigentes a fin de año 2021, a la espera de las decisiones que se

Código	CL21/17365	Ayto.	ARRASATE/MONDRAGON
Fecha	03/ene./2022	CUDO	000.0055.AAAAN1217.d1ej
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAAAN1217.d1ej		
Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR			





Cód. Exp.: 2021DPRE0001
Titular: OGASUN BATZORDEA

Asunto: 2022 URTEKO UDAL AURREKONTUA
Fecha de Inicio: 01/12/2021

puedan adoptar a lo largo del ejercicio en relación una posible revisión de las mismas. No obstante, se ha habilitado una partida de Fondo de contingencia para revisión de salarios con un 2.3%.

Para financiar el importe de los gastos que no pueden ser cubiertos con el resto de los ingresos se contempla en el presupuesto del Ayuntamiento solicitar un préstamo por importe de 1.580.000 euros.

Teniendo en cuenta lo anterior, comprobamos que el presente Presupuesto está nivelado y los ingresos cubren la totalidad de los gastos:

- *Ingresos Capítulos 1-9:37.737.291,17
- *Gastos Capítulos 1-9:37.737.291,17

A la hora de medir la magnitud del Ahorro Neto, vemos que éste es positivo:

- +Ingresos Corrientes (Capítulos 1-5):33.697.991,17
- Gastos Corrientes (Capítulos 1-5) + Capitulo 9: ...30.219.704,66

AHORRO NETO:	3.478.286,51
--------------	--------------

En referencia a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe decirse que en principio no se cumplen dichos objetivos para el ejercicio 2022.

El Decreto Foral-Norma 6/2021, de 19 de octubre, de suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2022 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con carácter extraordinario y efectos exclusivos para 2022 declara suspendidas las reglas fiscales de las entidades locales de Gipuzkoa. Los objetivos de estabilidad presupuestaria para 2022 se reducirían a cumplir el Objetivo de déficit marcado para cada entidad, que en el caso del Ayuntamiento de Arrasate sería de 623.634 euros.

En principio, se aprueba el Presupuesto con un déficit de 1.580.000 euros. Si éste dato persistiese a lo largo del ejercicio, y llegase a la liquidación del presupuesto de 2022, tendríamos la obligación de elaborar y aprobar un plan económico-financiero.

Las referencias en la fase de aprobación de los presupuestos acerca del cumplimiento de los tres objetivos (estabilidad, deuda y regla de gasto) puede verse en el informe anexo al presente documento.

CREDITOS DE COMPROMISO:

Existen los siguientes créditos de compromiso aprobados con cargo a los ejercicios 2022 y 2023.

5 - G. FUTUROS

Partida	Autorizado
5 0500.601.134.00.00 2022 (4) <i>BIDEGORRI LEINTZIBAR-FORUEN PZ</i>	376.688,87
5 0500.601.134.01.01 2022 (2) <i>ETXALUZE-MAALA EKOBOULEBARD</i>	324.192,37

Código	CL21/17365	Ayto.	ARRASATE/MONDRAGON	
Fecha	03/ene./2022	CUDO	000.0055.AAAAN121.7.d1ej	
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAAAN1217.d1ej			
Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR				



Cód. Exp.: 2021DPRE0001
Titular: OGASUN BATZORDEA

Asunto: 2022 URTEKO UDAL AURREKONTUA
Fecha de Inicio: 01/12/2021

5 0500.781.151.00.01 2022 (3) <i>AMBITO GAUTXORI-CONVENIO</i>	1.000.770,00
5 0501.601.134.01.01 2022 (5) <i>ASCENSOR GALIZIA-SANTA MARINA</i>	780.000,00
Año 2022	2.481.651,24
5 0501.601.134.01.01 2023 (6) <i>ASCENSOR GALIZIA-SANTA MARINA</i>	1.566.460,67
Año 2023	1.566.460,67
5 - G. FUTUROS	4.048.111,91

Las bases de ejecución presupuestarias contemplan la posibilidad de adquirir, para determinados proyectos de inversión, compromisos con cargo a ejercicios futuros, todo ello condicionado al cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 22 de la N.F. 21/2003, Presupuestaria de las entidades Locales de Gipuzkoa, que, entre otras cuestiones, establece que el importe acumulado de los compromisos vigentes para cada ejercicio futuro no podrá ser superior al 25% de los recursos por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado.

Los Créditos de compromiso del 2022, están contemplados en el Presupuesto inicial del 2022, con lo cual queda garantizada su financiación con la aprobación de dicho Presupuesto.

Con respecto a los Créditos de compromiso para 2023, cuyo importe asciende a 1.566.460,67 euros, que suponen un 5,03% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio (31.141.148,48); se puede concluir que no se espera que vayan a existir problemas respecto de la capacidad económica del Ayuntamiento para hacer frente a la financiación de los citados compromisos con cargo a ejercicios futuros.

Finalmente, indicar que para **la aprobación del Presupuesto se requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Corporación**. Adoptado el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto, este deberá exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por un plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

Caso de recibirse reclamaciones durante el período de exposición pública, éstas deberán ser resueltas en el plazo de un mes.

Es cuanto tengo que informar, en Arrasate a 15 de diciembre de 2021

LA INTERVENTORA,

Código	CL21/17365	Ayto.	ARRASATE/MONDRAGON	
Fecha	03/ene./2022	CUDO	000.0055.AAAAN121.7.d1ej	
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAAAN1217.d1ej			
Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR				



Cód. Exp.: 2021DPRE0001
Titular: OGASUN BATZORDEA

Asunto: 2022 URTEKO UDAL AURREKONTUA
Fecha de Inicio: 01/12/2021

Código	CL21/17365	Ayto.	ARRASATE/MONDRAGON
Fecha	03/ene./2022	CUDO	000.0055.AAAAN121.7.d1ej
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/es/55/AAAAN1217.d1ej		
Para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR			

